

Resolución
Nº 06821/2019

Expediente
2019-88-01-12388

Acta Nº
01483/2019

VISTO: la gestión promovida en las presentes actuaciones para que se declare Bien de Interés Patrimonial Departamental al Parque de Esculturas Paseo de las Américas, a la Azotea de Haedo y sus colecciones, y a la Calera del Rey;

RESULTANDO: que conforme surge de informe de la Sub Dirección General de Cultura de actuación 1 de los presentes obrados, la Comisión Departamental de Patrimonio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto N.º 3844 aconsejó declarar Bienes Patrimoniales Departamentales, en virtud de la relevancia y significación patrimonial histórico cultural que ostentan los bienes antedichos;

CONSIDERANDO: I- que en cuanto al Parque de Esculturas Paseo de las Américas, en el referido informe se expresó que: “El 28 de febrero de 1982 quedó clausurado el primer Encuentro Internacional de Escultura Moderna al Aire Libre de Punta del Este. Concomitantemente con la clausura del encuentro quedó inaugurado un magnífico parque de esculturas en la entrada misma de la península de Punta del Este (...) El lugar seleccionado para implantar las esculturas fue un amplio espacio público de 150 por 50 metros, ubicado frente a la Playa Brava y a escasos metros de la calle 24 y de la avenida Gorlero”;

II- que en cuanto a la Azotea de Haedo y sus colecciones, se señaló que: “El recordado político uruguayo Eduardo Víctor Haedo concibió su residencia de Punta del Este como una gran “casa abierta” a las personas, a la política y al arte. Fue así que durante 30 años en “La Azotea” Haedo recibió a decenas de visitantes destacados, y se constituyó un centro de irradiación político-cultural. La construcción de la residencia data de 1950. El proyecto fue del arquitecto argentino Alberto Ugalde, quien concibió la casa como una “azotea” o “casco de estancia” (...) En ese complejo de “La Azotea”, Haedo atesoró obras de arte, propulsó a jóvenes artistas y promovió reuniones culturales y políticas de altísimo nivel. Frecuentaron “La Azotea de Haedo” personajes políticos como el presidente argentino Arturo Frondizi o el Che Guevara, también artistas de la talla de Pablo Neruda o José Cúneo”;

III- que respecto a la Calera del Rey se informó que: “Se hallan ubicadas en el eje de la Ruta 60, a escasos 5 km de ésta, en el paraje denominado precisamente “Caleras del Rey”, al norte del “Paso de la Horqueta” del arroyo Pan de Azúcar. (...) El predio contiene dos hornos para la calcinación de las piedras calizas, que se realizaba con leña de los montes indígenas del entorno. Las calizas provenían de canteras próximas. Uno de los hornos conserva la boca original. Fueron erigidas en el siglo XVIII por el gobierno colonial español para la provisión de cal para las obras reales, principalmente las de Maldonado (cuarteles, baterías, Torre del Vigía, iglesia) y las de Montevideo (murallas, ciudadela, fortaleza), etc. Próximo a las caleras por el Sur, en un predio anexo, persisten las ruinas de los “ranchos de la calera”, edificados en piedra, conservando las “mangueras” de piedras de los corrales”;

IV- que los Municipios de Punta del Este, Maldonado y Pan de Azúcar, y la Dirección General de Cultura informaron favorablemente a lo gestionado en estos obrados, conforme surge de informes de actuaciones 3, 5, 6 y 7 respectivamente;

V- que según consta en anexo a la actuación Nº 1, la Comisión Departamental de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Maldonado aconsejó se declaren como Bien Patrimonial Departamental a los bienes

antes citados, señalando asimismo la Sub Dirección General de Cultura en dicha actuación, que las referidas declaraciones serán en el Grado de Protección Patrimonial 2, conforme dispone el artículo 20 del Decreto Departamental 3844;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 3844;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Declárese como Bienes de Interés Patrimonial al Parque de Esculturas Paseo de las Américas, a la Azotea de Haedo y las colecciones allí existentes, y a la Calera del Rey, con grado de protección patrimonial 2, conforme dispone el Artículo N° 20 del Decreto Departamental N° 3844.

2º)- Comuníquese a la Dirección General de Cultura. Por Dirección de Administración Documental notifíquese al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Maldonado, a los Municipios de Punta del Este, Maldonado y Pan de Azúcar y a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la prensa departamental según lo dispuesto en artículo 33 del Decreto Departamental N° 3844. Hecho siga a la Sub Dirección General de Cultura.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 23/08/2019 15:09:27.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/08/2019 15:58:02.](#)